



Universidad de Granada
Departamento de Derecho Administrativo

DIPLOMATURA EN TURISMO

ASIGNATURA: DERECHO Y LEGISLACIÓN II *(Derecho Administrativo)*

PROGRAMA: Curso 2009/2010

1.- ESTRUCTURA ACADEMICA DE LA ASIGNATURA:

1.1. ACTIVIDAD ACADEMICA:

- a) *Sesiones teóricas*, con participación del alumnado.
- b) *Seminarios*, con la presencia de invitados (especialistas, funcionarios y operadores del sector turístico). Estos seminarios, dirigidos por el Prof. Barranco, se desarrollarán durante el mes de mayo, preferentemente, en el horario establecido para las sesiones teóricas. Se dará cuenta de toda la información al respecto con la debida antelación en clase y a través de nuestra página web:
<http://www.ugr.es/~dereadmi/programas/Empresariales/>
- c) *Sesiones prácticas* (comentarios de artículos, jurisprudencia, noticias y demás documentos), en el marco de las sesiones teóricas de nuestra asignatura.

2.- SISTEMA DE EVALUACION.

2.1 CUESTIONES GENERALES.

- A) Sólo podrán presentarse a las pruebas de evaluación correspondientes aquellos alumnos que figuren en la lista oficial del curso elaborada por los servicios administrativos de la Universidad.
- B) Conforme la Normativa de Planificación Docente y de la Organización de Exámenes, la presentación a los exámenes establecidos supondrá agotar la correspondiente convocatoria (art. 36 NPDOE).
- C) Para cualquier prueba o examen será preceptiva la presentación de la acreditación universitaria o del DNI, teniendo obligación el alumno de llevarlos consigo a estos efectos (art. 28 NPDOE).
- D) Las calificaciones se harán públicas en listas expuestas en el Tablón de Anuncios. Los alumnos dispondrán al efecto de la pertinente reclamación o revisión de examen cuya fecha y lugar se hará pública en la lista de calificaciones obtenidas. La comunicación de las calificaciones finales se hará a través de lista fotocopiada de las Actas expuesta en el correspondiente Tablón de Anuncios.

2.2. PRACTICAS, TRABAJOS, SEMINARIOS Y PARTICIPACION EN CLASE. PRUEBAS EVALUATORIAS Y SISTEMA DE CALIFICACION.

- 2.2.1 La asistencia y la participación activa en las clases y seminarios y el seguimiento de la asignatura no sólo se considera fundamental y conveniente para superar con éxito ésta, sino que tanto esta actividad como otras de carácter académico-docente tendrán, en su caso, reflejo positivo –nunca negativo– en la nota final del alumno;

por lo que, y dado su carácter absolutamente voluntario, la obtención de calificaciones superiores (matrícula de honor y sobresaliente) dependerá de dicha labor.

La eventual realización de prácticas en la asignatura (como el comentario de jurisprudencia, artículos, y noticias relacionados con nuestro ámbito objeto de estudio) exigirá, en su caso, la elaboración previa del trabajo en cuestión por parte del alumno, y su asistencia a clase el día en que se corrija y debata el mismo.

Durante el curso se realizarán varias pruebas tipo test (V/F) para evaluar el seguimiento y conocimiento de la asignatura. Estas pruebas de comprobación recogerán aquellas cuestiones elementales explicadas en clase, cuyo conocimiento se considere fundamental para que el alumno pueda superar la asignatura.

2.2.2 Para aquellos estudiantes que asistan a las clases (un mínimo del 75%), seminarios y participen en la actividad del curso de manera regular, realizando y superando las pruebas de comprobación tipo test V/F que se establezcan y los eventuales casos prácticos, se seguirá un método de *evaluación continua*.

Todos estos parámetros de evaluación constituirán un 40% de la nota final [seminarios, hasta 1.50 puntos; prácticas, hasta 1.50 puntos; tipo test de prueba, asistencia, participación... hasta 1 punto], mientras que el otro 60% vendrá determinado, para estos alumnos, por la realización de un *test general final* recopilatorio de toda la materia explicada en clase. En ningún caso, las actividades reseñadas suplirán la realización de este examen final, siendo requisito necesario e imprescindible la superación de éste para evaluar el resto de las actividades.

2.2.3 Para el resto de estudiantes que no cumplan los requisitos anteriores, se realizará un *examen final escrito* (*vid.* fecha en la Guía de la Facultad), que consistirá en responder a dos preguntas teóricas entre cuatro propuestas. Todo ello conforme al programa de la asignatura, que podrán preparar con la bibliografía que se adjunta en estas directrices generales.

El alumno podrá solicitar, por motivos convenientemente justificados, y con una antelación mínima de 15 días, la realización de un examen oral en lugar del escrito, celebrándose éste, en su caso, en fechas próximas a las de la convocatoria de que se trate.

3.- PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

A) PARTE GENERAL

I.- Administración Pública y Derecho Administrativo.

1. La Administración pública. Personificación y pluralidad de Administraciones.
2. El concepto de Derecho administrativo.
3. Las fuentes en el Derecho administrativo y el Reglamento.
4. El Derecho de la Unión Europea.

II.- La organización administrativa y la función pública.

1. Los órganos administrativos y los principios de la organización administrativa.
2. Administraciones territoriales y administraciones instrumentales.
3. El Gobierno y la Administración General del Estado.
4. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. La Administración local en España.

6. Nociones sobre la función pública.

III.- Actividad administrativa y revisión.

1. La actividad de la Administración.
2. El acto administrativo: concepto, elementos y clases.
3. La eficacia del acto administrativo.
4. El procedimiento administrativo: sujetos, principios y estructura.
5. Los recursos administrativos y las garantías jurisdiccionales.

B) PARTE ESPECIAL

IV.- Concepto jurídico del turismo y el Derecho público del turismo.

1. Concepto de turismo y concepto jurídico del turismo.
2. Los elementos subjetivos y objetivos del turismo. Los recursos turísticos.
3. El Derecho público del turismo.
4. La intervención administrativa en el turismo: La promoción y el fomento del turismo.

V.- Administración pública del turismo y la distribución de competencias.

1. La actividad de la Unión Europea en el turismo.
2. La distribución de competencias en España en materia turística.
3. La Administración turística de las Comunidades Autónomas. La Administración turística de Andalucía.
4. Administración local y Turismo.
5. Los Municipios Turísticos.

VI.- Ordenación territorial del Turismo. Urbanismo y Medio Ambiente.

1. Turismo y ordenación del territorio. Zonas turísticas preferentes y saturadas.
2. Planificación urbanística y turismo.
3. Medio ambiente y turismo.
4. Las actividades turísticas en el litoral.
5. Las actividades turísticas en los espacios naturales protegidos.

VII.- La intervención administrativa en las actividades turísticas.

1. El concepto de empresa turística y la intervención administrativa.
2. La actividad de alojamiento turístico: hoteles, apartamentos y viviendas para vacaciones.
3. Otras actividades destinadas al alojamiento: campamentos, albergues y refugios.
4. La actividad de restauración.
5. La actividad de intermediación. Las Agencias de Viajes.

VIII.- El estatuto jurídico del turista.

1. El turista como consumidor cualificado.
2. La protección jurídica de los consumidores.
3. La protección jurídica del turista.
4. Nociones sobre el régimen jurídico de la publicidad y de los medios de comunicación

IX.- El régimen disciplinario en materia turística: inspecciones, infracciones y sanciones.

1. Las competencias autonómicas en materia disciplinaria.
2. El régimen legal de la inspección turística.
3. Las infracciones y las sanciones en materia turística.
4. El procedimiento sancionador.

X.- La teoría del ocio y la incidencia de otros ordenamientos sectoriales en la actividad y el destino del turista.

1. La teoría del ocio y sus aspectos jurídicos.
2. Patrimonio histórico, artístico y cultura. El turismo cultural.
3. Espacios rurales y turismo. El turismo rural.
4. Espacios naturales y turismo. El turismo naturista.
5. Deporte y turismo. El turismo activo.
6. Cooperación, voluntariado y turismo. El turismo solidario.

4.- BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

A) MANUALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

- BERMEJO VERA, J. *et al.*: *Derecho Administrativo. Parte General*, Civitas, Madrid, 8ª edición, 2008.
- COSCULLUELA MONTANER, L.: *Manual de Derecho Administrativo*, Thomson-Civitas, Madrid, 19ª edición, 2008.
- GAMERO, E. y FERNANDEZ RAMOS, S.: *Manual Básico de Derecho Administrativo*, Tecnos, Madrid, 2009.

B) MANUALES Y MONOGRAFÍAS BÁSICAS DE DERECHO DEL TURISMO.

- BLANQUER, D.: *Derecho del Turismo*, Tirant lo Blanch, 1999.
- FERNÁNDEZ, C.: *Derecho administrativo del turismo*, Marcial Pons, Madrid, 2001.
- FERNÁNDEZ RAMOS, S., PÉREZ MONGUIÓ, J.M. y PRADOS, S.: *Estudios sobre derecho andaluz del turismo*, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Sevilla, 2008.
- GARCÍA MACHO, R. y RECALDE, A.: *Lecciones de Derecho de Turismo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2000.
- MARTÍNEZ JIMÉNEZ, E. y PEDREIRA, J.: *Derecho público del Turismo*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2004.
- MELGOSA, J. (coord.): *Derecho y turismo*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004.
- ROCA, E. (Coord.): *Administración Pública y Turismo*, Documentación Administrativa, nºs 259-260, INAP, Madrid, 2001.
- TUDELA, J. (Dir.): *El derecho del turismo en el Estado autonómico*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 2006.

C) BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA Y TEMAS DE SEMINARIO.

- AURIOLES, A.J. (coord.): *IV, V, VI Jornadas de derecho turístico en Andalucía*, Junta de Andalucía, Consejería de Turismo y Deportes, Sevilla, 2005.
- BARRANCO, R.: “El marco jurídico-público del ambiente: reflexiones en torno al concepto, la constitucionalización y la distribución de competencias” en *Estudios de Derecho Público. Homenaje a Juan José Ruiz-Rico*, Tecnos, Madrid, 1997, Tomo I: pp. 643-672. “Los hallazgos en la mar. La aplicación de la legislación de patrimonio histórico” en *Guía jurídica de la navegación de recreo*, Ed. Juventud, Barcelona, 2001, pp. 297-309. “El ámbito jurídico-administrativo de la cultura. Una reflexión sobre la intervención de la Administración pública en el ámbito cultural”, en *Derecho constitucional y Cultura. Homenaje al Prof. Peter Häberle* (Coord. Francisco Balaguer), Tecnos, Madrid, 2004,

págs. 197-213. “Protección ambiental, conjuntos históricos y prácticas deportivas” en *El entorno jurídico de las nuevas tendencias deportivas: deporte de aventura, animación deportiva y ocio activo*, págs. 271-289, Dykinson, Madrid, 2006.

BARRANCO, R. y SÁNCHEZ-MESA, L.: “La repercusión de los grandes eventos deportivos en los entornos monumentales urbanos. Protección ambiental, conjuntos históricos y práctica deportiva” en *Revista de Derecho Deportivo*, 6-2004

BARRANCO, R. y FERNÁNDEZ MALLOL, A. L.: “La problemática jurídica de los campos de golf (I): aspectos turísticos y deportivos. Los campos de golf de interés turístico en la normativa andaluza”, *Revista Andaluza de Derecho del Deporte*, 6 (2009)

DE LA PLATA, N. (Dir): *El entorno jurídico de las nuevas tendencias deportivas: deporte de aventura, animación deportiva y ocio activo*, Dykinson, Madrid, 2006.

ROCA, M.L.: *El aprovechamiento turístico de los espacios naturales protegidos: (régimen jurídico)*, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Sevilla, 2005.

SANCHEZ-MESA, L.: *La restauración inmobiliaria en la regulación del patrimonio histórico*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2004.

D) PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Anuario Andaluz de Derecho Deportivo, Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.

Revista Andaluza de Derecho del Deporte, Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Revista Andaluza de Derecho del Turismo, Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

E) COLECCIONES LEGISLATIVAS

Legislación general. ROCA, E. y ROCA, M.L.: *Normas administrativas básicas*, Tecnos, Madrid, 2008.

Legislación autonómica. PORRAS, J.A.: *Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, IAAP, Sevilla, 2000-4.

Legislación local: BARRANCO, R.: *Régimen jurídico de los Entes locales de Andalucía*, IAAP, Sevilla, 2002.

Legislación de Turismo: ROCA, E., CEBALLOS, M. y PÉREZ GUERRA: *Código de Turismo*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2004.

F) LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

Real Decreto 719/2005, de 20 de junio, por el que se crea el Consejo Español de Turismo.

Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros.

Real Decreto 561/2009, de 8 de abril, por el se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España.

Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo de Andalucía.

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

Decreto 6/2000 de 17 de enero de 2000, por el que se crea el Consejo Asesor en materia de Turismo para el estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general.

Decreto 20/2002, de 29 enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Decreto 21/2002 de 29 de enero de 2002, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo.

Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico (Modificado por Decreto 70/2006 de 21 de marzo de 2006).

Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

Decreto 214/2002 de 30 de julio de 2002, regulador de los guías de turismo de Andalucía.

Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas.

Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo.

Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo.

Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros (Modificado por el Decreto 492/2008, de 11 noviembre).

Decreto 150/2005 de 21 de junio de 2005, por el que se regula la Oficina de la Calidad del Turismo de Andalucía.

Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

Decreto 78/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Programa de Recualificación de Destinos de la Costa del Sol Occidental de Andalucía «Plan Qualifica».

Decreto 261/2007 de 16 de octubre de 2007, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011.

Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo.

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.